CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

443. ORDEN № 0468, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2024, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MAPA DE CLIMA URBANO Y LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN MELILLA.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza mediante Orden de 25 de mayo de 2024, registrado al número 2024000486 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

Visto informe de la Técnico que literalmente dice:

ANTECEDENTES:

El cambio climático es el principal problema ambiental de la actualidad y las ciudades desempeñan un papel muy importante, como las principales causantes del efecto de invernadero y, al mismo tiempo, como las zonas más vulnerables a los efectos negativos de este cambio.

Como se recoge en numerosos informes, aunque el área ocupada por las ciudades apenas representa el 2% de la superficie del planeta, en ellas se consume más del 75% de los recursos naturales y de ellas proceden más del 80% de las emisiones de gases a la atmósfera. Por otro lado, las transformaciones que la ciudad crea en el clima local y la formación de la conocida como isla de calor urbana, agudizan los efectos del calentamiento especialmente en verano y durante las olas de calor. El imparable proceso de urbanización y el elevado número de personas que viven en las ciudades, ha dado lugar al desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la mitigación del impacto urbano sobre clima global y la mejora de las condiciones ambientales en los entornos urbanos.

El 6 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla (número 5.736) la declaración de emergencia climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Melilla es una región vulnerable a los efectos del cambio climático, siendo la evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático objetivos prioritarios en la región.

En mayo de 2024, se aprobó por el Pleno de la Asamblea el Plan de Energía y Clima de la ciudad. Con esta medida se pretende poner en liza la problemática del Cambio climático y su repercusión en Melilla. Dicho documento incluye medidas tanto en mitigación como adaptación al cambio climático, siendo una de las medidas de adaptación precisamente la creación de refugios climáticos (medida A.1.9. Refugios climáticos frente a eventos meteorológicos extremos).

Con la creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos, se contará con que puedan servir para el desarrollo de diseños metodológicos para la identificación de refugios y microrrefugios climáticos en la Ciudad.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla
- Pacto de las alcaldías.
- Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

Primera.- Según el Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla:

"Se traspasan a la Ciudad de Melilla, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:

f) Tramitación y resolución de expedientes en materias de gestión medioambiental.

Segundo.- El PACES es el documento principal del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, dentro del cual se establecerán las líneas de trabajo del municipio mediante acciones de mitigación y adaptación al cambio climático para conseguir sus objetivos.

Dicho documento incluye medidas tanto en mitigación como adaptación al cambio climático, siendo una de las medidas de adaptación precisamente la creación de refugios climáticos (medida A.1.9. Refugios climáticos frente a eventos meteorológicos extremos).

Tercero.- El Consejo de Ministros aprobó el acuerdo que contempla la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de colaboración entre el Gobierno y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado 21 de septiembre. Y en concreto se aprobó el reparto de fondos sobre las ayudas para la implementación de las actuaciones correspondientes al PIMA Cambio climático.

BOLETÍN: BOME-S-2024-6178 ARTÍCULO: BOME-A-2024-443 PÁGINA: BOME-P-2024-1356

El objetivo de estas subvenciones en el marco del PIMA Cambio Climático es fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, donde reside el 80% de la población española, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

Mediante Orden 536 del 9 de mayo de 2022, se dispone:

Repartir los fondos del Plan de Impulso al Medio Ambiente para Cambio Climático, en igual proporción (25.000 €), a los proyectos de:

- Prolongación de elementos de sombra en la Calle General O'Donnell, hasta la intersección con C/ Abdelkader.
- Dotación de arbolado urbano en Ctra. de la Vía Láctea (Aproximadamente 200 árboles, que supondrán la conexión de las zonas verdes de la zona Norte)
- Implantación de Jardín Vertical en C/ Altos de la Vía con una superficie mínima de 80 m2.
- <u>Creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos.</u>

Cuarto.- El mapa de clima urbano de Melilla, es una herramienta para la lucha contra el cambio climático a nivel local con el objetivo de mejorar la planificación urbana analizando las variables climáticas que condicionan el confort térmico y la calidad del aire en el ámbito urbano. Así, se planifica el desarrollo urbano de forma sostenible e implementa medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales y favorecer la habitabilidad en términos de salud. En concreto, se analiza la climatología regional, la capacidad de Melilla de almacenar calor y su potencial de ventilación, entre otros parámetros, además de establecer una metodología para la identificación de posibles refugios climáticos en la Ciudad.

CONCLUSIONES:

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe, entiende que el Mapa de Clima Urbano, es necesario para conocer las zonas más vulnerables de la Ciudad para casos de calor extremo, y la metodología es necesaria para identificar posibles refugios climáticos en la Ciudad para mejorar la adaptación al cambio climático. Estas actuaciones se encuentran dentro del Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por lo que se informa favorablemente la aprobación del mismo.

En contestación a lo solicitado, emito el presente informe, que declino ante otro mejor fundado.

Y visto informe jurídico del Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza que literalmente dice:

Visto el expediente de referencia, el Secretario Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

INFORME DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA SOBRE APROBACIÓN DEL MAPA CLIMÁTICO Y LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN MELILLA

ANTECEDENTES:

Primero.- Dentro de los objetivos establecidos en la Unión Europea en numerosas Iniciativas, Decisiones y Reglamentos y que se puede sintetizar en la "COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO0, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES de 12 de marzo de 2024, que tiene como objetivo la "Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad" y que entre otras cuestiones establece:

"1.1. La aceleración de los riesgos climáticos requiere una gestión proactiva La gestión de la incertidumbre define hoy en día la toma de decisiones, ya sea para los ciudadanos, las empresas o los Gobiernos. La guerra y las incertidumbres geopolíticas, el coste de la vida, los desafíos demográficos, la degradación del medio ambiente y las emergencias sanitarias, las desigualdades sociales, la polarización política y la desinformación, los rápidos avances tecnológicos y la migración requieren medidas urgentes. Los responsables políticos deben hallar un equilibrio entre la atención y los recursos. La crisis climática, que está interrelacionada con otras crisis planetarias, como la de la contaminación y la de la pérdida de biodiversidad y amplifica muchos otros riesgos existentes, es la más existencial de todas las amenazas a las que nos enfrentamos.

La UE está tomando medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en esta década y lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050.

La Comisión ha iniciado un debate sobre un objetivo climático para 2040 como un paso más hacia un futuro competitivo y de cero emisiones netas1. Estas reducciones rápidas de las emisiones mundiales son necesarias, ya que existen límites físicos a las posibilidades de adaptación.

Los efectos climáticos ya se dejan sentir, y los riesgos seguirán aumentando en las próximas décadas y los años posteriores debido a la inercia del sistema climático, aunque las ambiciosas reducciones de las emisiones a escala mundial disminuyan los posibles daños. En febrero de 2024, el Servicio de Cambio Climático de Copernicus informó de que la temperatura media mundial de los doce meses anteriores había superado el umbral de 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales2. La primera evaluación europea del riesgo climático (EUCRA)3 jamás realizada por la Agencia Europea de Medio Ambiente presenta claramente las perspectivas para Europa. En el escenario más optimista, suponiendo

BOLETÍN: BOME-S-2024-6178 ARTÍCULO: BOME-A-2024-443 PÁGINA: BOME-P-2024-1357

que limitemos el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, Europa —cuyo ritmo de calentamiento es dos veces superior al ritmo mundial— tendrá que aprender a vivir con un clima 3 grados más cálido y, en consecuencia, a hacer frente a un número exponencialmente superior de olas de calor y otros fenómenos meteorológicos extremos.

La resiliencia frente al cambio climático es una cuestión de conservación de las funciones sociales, pero también de competitividad para las economías y las empresas y, por tanto, para el empleo. La gestión de los riesgos climáticos es una condición necesaria para mejorar el nivel de vida, luchar contra la desigualdad y proteger a las personas. Se trata de la supervivencia económica para las zonas rurales y costeras, los agricultores, los silvicultores y los pescadores. Para las empresas, los riesgos climáticos ya están perfectamente reconocidos y ocupan los cuatro primeros puestos de los principales riesgos de la próxima década4. Las pequeñas y medianas empresas (pymes) pueden enfrentarse a limitaciones concretas de recursos. Ya sea a causa de cadenas de suministro expuestas, de la disminución del acceso a los seguros, de activos nacionales vulnerables, de la pérdida de biodiversidad de la que dependen los sectores económicos o de la protección insuficiente de las personas, la recuperación tras catástrofes relacionadas con el clima cada vez más intensas absorberá cada vez más capacidad y capital para quienes no estén preparados.

El Banco Central Europeo y la Junta Europea de Riesgo Sistémico han reconocido que los riesgos climáticos pueden afectar a la estabilidad financiera de muchas maneras, y han defendido una estrategia macroprudencial sólida y a escala del sistema para hacer frente a tales riesgos5. Al mismo tiempo, las empresas ágiles y dinámicas de la UE, incluidas las pymes, tienen el potencial de convertirse en líderes en algunos de los segmentos de mercado que contribuyen a la resiliencia, como la innovación en torno al uso de datos y tecnologías espaciales. El aumento de los riesgos climáticos también repercute en el panorama geopolítico, afectando así a la seguridad y la protección, a los flujos comerciales y a servicios esenciales para las poblaciones afectadas. Por el contrario, la mejora de la preparación y la resiliencia frente a los efectos climáticos puede ayudar a gestionar uno de los principales retos mundiales actuales, con repercusiones indirectas positivas.

El 77 % de los ciudadanos de la UE considera que el cambio climático es un problema muy grave, y el 37 % ya se siente expuesto personalmente a riesgos climáticos. Tanto el Parlamento Europeo6 como los dirigentes de la UE7 han reconocido la urgencia de intensificar la respuesta a la emergencia climática y de reforzar la resiliencia de la UE. En consonancia con la Comunicación sobre el objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050, las inversiones en edificios, transportes y un sistema energético resistentes al cambio climático podrían crear importantes oportunidades de negocio, generar economías de escala y beneficiar más ampliamente a la economía europea con la aparición de puestos de trabajo altamente cualificados y energía limpia asequible.

La visión europea de una sociedad sana, inclusiva y justa es una fuente de fortaleza. La solidaridad, la inclusividad, la innovación y el Estado de Derecho nos han ayudado a superar retos históricos, y también nos ayudarán a superar este.

La coordinación que la Unión Europea hace posible es una poderosa herramienta para reforzar la resiliencia. Permite mejorar la eficiencia, que es esenciales a la vista de las numerosas reivindicaciones sobre los recursos públicos y privados. También permite a los países, regiones y comunidades locales ver qué funciona o no en otros lugares, y conduce a una acción más rápida y eficaz. Dada la magnitud de la acción necesaria en algunos ámbitos, es poco probable que, sin coordinación, es poco probable que las decisiones y medidas requeridas se tomen a tiempo para evitar efectos ambientales irreversibles. Por

último, la UE añade valor al desarrollar herramientas que ayudan a los ciudadanos y a las partes interesadas públicas y privadas a aumentar su resiliencia. En la última década se ha realizado una inversión considerable con cargo al presupuesto de la UE en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, en particular a través de la política de cohesión. En el período 2021-2027, se prevé que las inversiones de cohesión en este ámbito alcancen unos 118 000 millones EUR.

Algunas de las catástrofes ocurridas en 2023 ponen claramente de manifiesto el patrón de aumento de los riesgos climáticos, y todos los países de la UE se han visto afectados en mayor o menor medida..."

Segundo.- En las actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de los objetivos fijados por la Unión Europea y tal y como se establece en el informe técnico que contiene el expediente:

- El 6 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla (número 5.736) la declaración de emergencia climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Melilla es una región vulnerable a los efectos del cambio climático, siendo la evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático objetivos prioritarios en la región.

En mayo de 2024, se aprobó por el Pleno de la Asamblea el Plan de Energía y Clima de la ciudad. Con esta medida se pretende poner en liza la problemática del Cambio climático y su repercusión en Melilla. Dicho documento incluye medidas tanto en mitigación como adaptación al cambio climático, siendo una de las medidas de adaptación precisamente la creación de refugios climáticos (medida A.1.9. Refugios climáticos frente a eventos meteorológicos extremos).

Con la creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos, se contará con que puedan servir para el desarrollo de diseños metodológicos para la identificación de refugios y microrrefugios climáticos en la Ciudad.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla □ Pacto de las alcaldías.
- Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

OBJETIVOS A CUMPLIR:

Dado que, como se contempla en el informe técnico, el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo que contempla la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de colaboración entre el Gobierno y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado21 de septiembre. Y en concreto se aprobó el reparto de fondos sobre las ayudas para la implementación de las actuaciones correspondientes al PIMA Cambio climático.

Mediante Orden 536 del 9 de mayo de 2022, se dispone el reparto de los fondos del Plan de Impulso al Medio Ambiente para Cambio Climático, que entre las actuaciones a realizar en la Ciudad de Melilla, se contempla la de:

- Creación de mapa de clima urbano de melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos.
- "El mapa de clima urbano de Melilla, es una herramienta para la lucha contra el cambio climático a nivel local con el objetivo de mejorar la planificación urbana analizando las variables climáticas que condicionan el confort térmico y la calidad del aire en el ámbito urbano. Así, se planifica el desarrollo urbano de forma sostenible e implementa medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales y favorecer la habitabilidad en términos de salud. En concreto, se analiza la climatología regional, la capacidad de Melilla de almacenar calor y su potencial de ventilación, entre otros parámetros, además de establecer una metodología para la identificación de posibles refugios climáticos en la Ciudad."

RESUMEN-CONCLUSIÓN:

Dados los antecedentes anteriormente mencionados, la normativa de aplicación y los objetivos a conseguir por el Mapa de Clima Urbano de Melilla, se informa de manera favorable su aprobación al situarse dentro de las competencias de la Ciudad y los compromisos asumidos.

La competencia para la aprobación la detentaría el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza y no necesitaría informe de fiscalización, al no comprometer cantidad económica alguna.

- Deberá ser publicado en el BOME, Portal de Transparencia y página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16799/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La aprobación del Mapa de Clima Urbano y la metodología para la identificación de refugios climáticos en Melilla.

Deberá ser publicado en el BOME, Portal de Transparencia y página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Melilla 29 de mayo de 2024, El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza, Juan Luis Villaseca Villanueva